



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE IBAGUÉ – TOLIMA

COMUNICADO PARA USUARIOS

Ibagué, julio 14 de 2023

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 ***"Por el cual se dispone el uso obligatorio del aplicativo SAMAI en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, como solución de transición tecnológica dentro del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial"***.

En esta medida, por parte del Consejo de Estado a través de la Oficina de Tecnología CETIC, se han ido realizando una serie de gestiones tendientes a implementar de manera definitiva el SAMAI en todas las seccionales, es así como, **el 7 de julio de 2023**, se efectuó la migración de la base datos de SAMAI y siglo XXI de los Juzgados Administrativos de Ibagué a la nube de Microsoft Azure. Por lo tanto, el sistema SIGLO XXI quedó inactivo para estos despachos desde el 7 de julio de 2023, debiendo registrarse y realizarse la totalidad de las actuaciones a través del sistema SAMAI.

Asimismo, **a partir del 1 de agosto de 2023 se implementará de manera exclusiva para la recepción de documentos en los Juzgados Administrativos del Ibagué, la ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI**; por lo tanto, los usuarios deberán radicar todas las peticiones, solicitudes, comunicaciones, respuestas a requerimientos y memoriales dirigidos a los expedientes que cursan en estos despachos, a través de la referida Ventanilla.

En consecuencia, los correos de recepción de documentos:

adm01ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm03ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm10ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm11ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm12ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

que operan actualmente, funcionarán **hasta el lunes 31 de julio de 2023** y se **cerrarán** a partir del **1 de agosto de 2023** para recepción de memoriales.

Las instrucciones sobre el manejo de la ventanilla virtual y en general del sistema SAMAI, se encuentran en el manual de ayuda al usuario, que se puede descargar en el siguiente vínculo: <https://consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/>

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE MEMORIALES, ESCRITOS Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS

Todos los documentos que envíen las partes, apoderados y demás intervinientes en los procesos, deben venir organizados y en formato PDF, preferiblemente en un solo archivo que permita su fácil visualización. De los escritos y sus anexos, se remitirá copia a los demás sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje que se haga llegar al Juzgado. Esto en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 junio 13 de 2022.

Además, en los memoriales deben indicarse los datos completos de identificación del proceso, es decir, número de radicación (23 dígitos) demandante, demandado, juzgado correspondiente; especificar el asunto de que se trata (Contestación de demanda, recurso, aporte de pruebas, solicitud de nulidad, etc.) y mencionar el canal digital para notificaciones.

Conforme al inciso cuarto del artículo 109 del CGP, los memoriales se entienden presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término; **por lo tanto, el envío de la documentación a través de la Ventanilla Virtual debe hacerse durante la jornada de servicio fijada. Lo que se radique después de**

la 5:00 de la tarde de cada día, se entenderá presentado en la primera hora hábil del día siguiente, es decir, a las 8:00 de la mañana.

EL USO OBLIGATORIO Y CORRECTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ES UNA CARGA PROCESAL PARA LAS PARTES Y SUS APODERADOS. (Arts. 2 y 3 Ley 2213 de 2022 y 186 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 de 2021 art. 36)

LOS MEMORIALES ENVIADOS CON FINES PROCESALES A UN CANAL DIGITAL DIFERENTE A AQUEL DESTINADO PARA SU RECEPCIÓN (VENTANILLA VIRTUAL SAMAI) Y QUE HA SIDO DEBIDA Y PREVIAMENTE INFORMADO A LAS PARTES, DEBEN TENERSE POR NO PRESENTADOS.

CORREO DE LA SECRETARÍA Y DE NOTIFICACIONES JUDICIALES

Los

correos: adm01ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co; adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co; adm03ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co;

adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co; adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co;

adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co; adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co;

adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co; adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co;

adm10ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co; adm11ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co;

adm12ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co manejados por los despachos, continuarán vigentes para recibir los procesos que sean asignados a cada Juzgado por la Oficina Judicial (reparto). También recibirá las notificaciones o comunicaciones del Consejo de Estado y demás autoridades judiciales, requerimientos de otras autoridades, circulares, comunicaciones, informes, derechos de petición, solicitud de certificaciones secretariales **y en general documentación extraprocesal.**

También continuarán funcionando el

buzón: jadmin01iba@notificacionesrj.gov.co; jadmin02iba@notificacionesrj.gov.co; jadmin03iba@notificacionesrj.gov.co; jadmin04iba@notificacionesrj.gov.co; jadmin05iba@notificacionesrj.gov.co

ificacionesrj.gov.co; jadmin06iba@notificacionesrj.gov.co; jadmin07iba@notificacionesrj.gov.co; jadmin08iba@notificacionesrj.gov.co; jadmin09iba@notificacionesrj.gov.co; jadmin10iba@notificacionesrj.gov.co; jadmin11iba@notificacionesrj.gov.co y jadmin12iba@notificacionesrj.gov.co que es **uso exclusivo** para el envío de notificaciones por parte de la Secretaría de cada juzgado administrativo.

Por lo tanto, los mensajes dirigidos por los usuarios con fines procesales, transmitidos a estos correos, se tendrán por no recibidos al no ser el canal digital autorizado por cada despacho,

PRESENTACIÓN DE TUTELAS, HABEAS CORPUS y DEMANDAS

Hasta que se emita una nueva directriz, las TUTELAS, HABEAS CORPUS y DEMANDAS se continuarán recibiendo según lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la Circular CSJTOC20-226 del 26 de junio de 2020, a través de la Oficina Judicial por los siguientes canales:

Tutelas y habeas corpus: Mediante el aplicativo

<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

Demandas Contencioso Administrativa: Se dirigirán al correo:

demandasconadmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENCIÓN AL PÚBLICO y CONSULTA DE PROCESOS

Las actuaciones surtidas en los expedientes que se tramitan en estos Despachos continuarán registrándose por el aplicativo SAMAI y el estado actual de los procesos se podrá consultar la página web de la Rama Judicial por el módulo CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA o en el sistema SAMAI, accediendo al módulo Consulta de Procesos.

Los estados electrónicos, fijaciones en lista, edictos y avisos, se publicarán en el portal web de la Rama Judicial, en el micro-sitio asignado a cada juzgado Administrativo de Ibagué, en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-administrativo-de-ibague>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-ibague>

Las providencias y documentos de los que traten estas publicaciones estarán disponibles para su consulta en línea.

Por lo tanto, la atención al público en la Secretaría de cada despacho se hará solo cuando sea indispensable, para consulta de expedientes físicos; recibir copias auténticas o con mérito ejecutivo y otras diligencias que requieran de la comparecencia del usuario a la sede judicial.

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 12 M y de 1:00 a 5:00 de la tarde.



Rama Judicial

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Conforme al acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023, del Consejo Superior de la Judicatura, que dispone el uso obligatorio del aplicativo SAMAI en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, se hace necesario registrar la actuación "Expediente Digital" e insertar los actos procesales surtidos antes de su implementación, que no pudieron migrarse de one drive; a fin de poner a disposición de los usuarios el expediente digital completo y su fácil consulta. Se advierte que el registro de las actuaciones se continuara haciendo en el aplicativo Samai conforme al acuerdo.